

**ACTOR:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA.

**RECURSO DE REVISIÓN:**

045/2010.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DICIEMBRE VEINTE DE DOS MIL DIEZ. - - - -**

-----

**VISTO** el escrito del **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, recibido vía electrónica en este Instituto el día diecisiete del presente mes y año a las once horas con cincuenta minutos, mediante el cual refiere que dado que el **H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA**, no dio cumplimiento a la resolución dictada en el presente expediente en el término de diez días que se le concedieron para tal efecto, solicita que en términos de lo dispuesto por los artículos 401 y 402 del Código de Procedimientos Civiles de Oaxaca de aplicación supletoria a la Ley; se declare ejecutoriada la sentencia para todos los efectos legales y se le de vista a la contraria por el término de tres días para que exponga lo que a su derecho convenga. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos QUINTO TRANSITORIO segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y 127 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley, se **ACUERDA:** Con el escrito de cuenta del **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, dese vista al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace por el término de **TRES DÍAS** para que manifieste lo que a su derecho convenga. **Notifíquese** a las partes el acuerdo que antecede y súbbase a la Página Electrónica de este Instituto. **CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó el Lic. Genaro Víctor Vásquez Colmenares, Comisionado  
Presidente del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de  
Oaxaca, ante el Secretario General Lic. Luis Antonio Ortiz Vásquez, que  
autoriza y da fe. **CONSTE.RÚBRICAS.**-----